OTROSÍ NO. 001 – MODIFICATORIO					
SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO					
Tipo de Contrato	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA	Fecha del presente documento	31 de octubre de 2024		
Número de Contrato	CD 014-2024				
Documento a Modificar	Minuta del contrato				
Entidad	Municipio de Yondó (Antioquia)				
Nit	890.984.265-6				
Nombre e Identificación Representante de la Entidad	YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo				
Calidad y Fundamento Jurídico en el que actúa el Representante de la entidad	El Alcalde Municipal de Yondó (Antioquia), en uso de sus facultades y funciones contenidas en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y Concepto No. 2215 de 2014 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.				
Dirección electrónica de Notificaciones de la entidad	contactenos@yondo-antioquia.gov.co.				
Nombre del asociado	AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P.				
Naturaleza Jurídica	Persona Natural		Persona Jurídica	X	
Nit o C.C.	NIT. 811.021.151-6				
Nombre e Identificación del Representante Legal del asociado (si aplica)	EVARISTO ANTONIO FLÓREZ OLIVERA C.C. 91.447.398				
Dirección electrónica de Notificaciones del asociado	Dirección: Carrera 53 No. 50-79, barrio Jorge Eliécer Gaitán Correo electrónico: espyondo@gmail.com Teléfono: 6048325371				
SECCIÓN B: CLAUSULAS PARTICULARES					
1. Objeto del Contrato	REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ECOSISTEMAS, ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA SECRETARÍA AGROPECUARIA Y MEDIO AMBIENTE EN LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO: SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y				

	RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.
2. Justificación de la Aclaración y/o Modificación	En el marco del contrato interadministrativo de administración delegada CD 014-2024, se establecieron como deducciones las que a continuación se relacionan: *El Municipio de Yondó realizara las retenciones correspondientes que obedecen a las estampillas con las siguientes descripciones:*

RETENCIONES	
DESCRIPCIÓN	*%*
Impuesto de industria y Comercio	*1,00*
Estampilla Pro - Cultura	*2,00*
Estampilla Pro - Anciano	*4,00*
Estampilla Pro - Electrificación Rural	*1,00*
Estampilla Pro - Hospital	*1,00*
Tasa Pro - Deporte	*2,00*
Estampilla Justicia Familiar	*2,00*
Total	***13%***

Es obligación exclusiva del contratista realizar las indagaciones y/o consultas necesarias que le permitan tener absoluta certeza sobre los impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto que pueda afectar los costos definitivos de ejecución.

La información suministrada por la entidad no exime al contratista del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc, que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

Se advierte que por error involuntario en las deducciones municipales se olvido advertir la contribución especial por obra pública correspondiente al 5%, con la aclaración que dichas deducciones se harán sólo en los contratos derivados de obra.

	De igual manera las partes acuerdan que las deducciones se harán sobre los desembolsos que realice el Municipio de Yondó – Antioquia a la empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P., teniendo en cuenta las deducciones aplicables los contratos derivados. Lo anterior en el marco del principio de la autonomía de las partes, que *conlleva un reconocimiento de autodeterminación por parte de los sujetos contratantes, a los cuales se reconoce capacidad para regular aquellos intereses que les son propios, teniendo en cuenta que en materia de contratación estatal esos intereses deben entenderse dentro del marco que el ordenamiento jurídico establece, como quiera que la actividad de la Administración debe siempre estar enmarcada por el principio de legalidad. Por ello, no puede pensarse en el otorgamiento de un poder ilimitado (Concepto Sala de Consulta C.E. 00071 de 2017 Consejo de Estado)* en un contrato estatal se puede atender a este principio teniendo en cuenta las limitaciones legales, y que surgen obligaciones entre las partes. Se advierte que las modificaciones pretendidas no cuentan con una prohibición legal, y continúan permitiendo la satisfacción de la necesidad identificada que se debe satisfacer con la ejecución del contrato.
3. Objeto de la Aclaración y/o Modificación	*Modificación:* ***Modificar*** *la cláusula 6. Forma de pago del contrato interadministrativo de administración delegada CD 014-2024, en el sentido de agregar los siguiente respecto de las deducciones:* *El Municipio de Yondó realizara las retenciones correspondientes que obedecen a las estampillas con las siguientes descripciones:*

RETENCIONES	
DESCRIPCIÓN	*%*
Impuesto de Industria y Comercio	*1,00*
Estampilla Pro - Cultura	*2,00*
Estampilla Pro - Anciano	*4,00*
Estampilla Pro - Electrificación Rural	*1,00*
Estampilla Pro - Hospital	*1,00*

	Tasa Pro - Deporte — *2,00* *Estampilla Justicia Familiar* — *2,00* *Contribución especial por obra pública* — *5,00* ***Total*** — ***18%*** *Es obligación exclusiva del contratista realizar las indagaciones y/o consultas necesarias que le permitan tener absoluta certeza sobre los impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto que pueda afectar los costos definitivos de ejecución.* *La información suministrada por la entidad no exime al contratista del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc, que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.* *Las deducciones se realizarán sobre los desembolsos que realice el Municipio de Yondó – Antioquia en favor de la empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P., teniendo en cuenta los tipos de los contratos derivados.*
4. Vigencia de las demás cláusulas	Las demás Cláusulas o partes del documento no modificadas por la presente acta, permanecen igual a su redacción inicial.
5. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	La presente acta aclaratoria y/o modificatoria quedará perfeccionada con su suscripción por parte de los asociados. El presente documento deberá ser publicado en los mismos términos y condiciones del convenio o documento principal.

POR EL MUNICIPIO DE YONDÓ:	POR EL CONTRATISTA:
YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA C.C. 8.828.944 ALCALDE MUNICIPAL	EVARISTO ANTONIO FLÓREZ OLIVERA C.C. 91.447.398 Representante Legal AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. NIT 811.021.151-6

Revisó: Alba Cristina Arango Hernández / Asesora Jurídica